



Decreto 2183/2018, de 15 de junio, sobre la concesión beca de formación y colaboración en la concejalía de Deportes a D. Jordi Lloret Bartual.

Por Decreto de Alcaldía nº 1792, de 29 de mayo de 2018, se concedieron dos becas de formación y colaboración en la concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mislata, de acuerdo con las bases aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 647/2018, de 26 de febrero de 2018.

Por Decreto de Alcaldía nº 1976, de 6 de junio de 2018, se aprobó la aceptación de la renuncia, formulada por D. Borja Arroyo de Dios con DNI XXXXXXXX, de la beca de formación y colaboración en la concejalía de Deportes, con efectos del 4 de junio de 2018.

En hilo a lo anterior y, de conformidad con la base decimoquinta de la convocatoria, se emite informe propuesta del técnico de Deportes y de la jefa de Servicio de Políticas para las Personas con el VºBº del concejal de Deportes, proponiendo la concesión de una beca formación y colaboración en la concejalía de Deportes a la primera persona en el orden resultante de la bolsa de reserva que establece las bases de la convocatoria, D. Jordi Lloret Bartual NIF. XXXXXXXX, por el periodo comprendido entre el 18 de junio hasta el 3 de junio de 2019 (fecha límite a la cual se adjudicó la beca a D. Borja Arroyo de Dios). Dicho período podrá prorrogarse, en los términos establecidos en las bases reguladoras.

4. En la base segunda de las que rigen la convocatoria se establece que cada una de las becas estará dotada por un importe de 840 euros mensuales (importe bruto y sometido a las retenciones establecidas en la legislación fiscal así como la correspondiente cotización a la Seguridad Social de conformidad con la legislación de aplicación).

5. En la citada base establece que la dedicación de cada beca será de 25 horas semanales, ya que su distribución podrá variar en mayor o menor medida según los servicios que el área de deportes presta a lo largo del año para hacer más efectivas las prácticas de formación y colaboración.

6. Vistos los informes de Intervención n.º 154/2018 y 513/2018, en los que se pone de manifiesto la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3400.48100 (retribución) y en la aplicación presupuestaria 3400.16000 (cotización a la Seguridad Social), del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, para hacer frente a las retribuciones y gastos de la citada beca (Número operación 220180000949).

En cuanto al gasto imputable a los meses correspondientes al ejercicio 2019, éste quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las citadas aplicaciones presupuestarias 3400.48100 y 3400.16000 del Presupuesto Municipal de dicho ejercicio.



FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

1. Las bases reguladoras para la concesión de dos becas de formación y colaboración en la concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mislata.
2. Con carácter general, las becas estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento, además su pago estará sujeto a la legislación fiscal aplicable.
3. El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.
4. Los artículos 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.
5. La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
6. Tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones, el Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de junio de 2016, cuya actualización para el ejercicio 2018 se aprobó en fecha 15 de mayo de 2018 por la Junta de Gobierno Local.
7. El artículo 57 del citado Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que podrá autorizarse la convocatoria de subvenciones cuyo gasto sea imputable a ejercicios posteriores a aquél en que recaiga resolución de concesión.
8. El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local".



9. La atribución para otorgar las becas corresponde a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2018, en cuanto a la aprobación del gasto.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Conceder una beca de formación y colaboración en la concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mislata, conforme al orden resultante de la bolsa de reserva que establece las bases reguladoras de la convocatoria, a D. Jordi Lloret Bartual NIF. XXXXXXXXX, por el periodo comprendido entre el 18 de junio hasta el 3 de junio de 2019, percibiendo la cantidad bruta mensual de 840 euros (importe bruto y sometido a las retenciones establecidas en la legislación fiscal), existiendo crédito disponible en la aplicación presupuestaria 3400.48100(retribución) y en la aplicación presupuestaria 3400.16000(cotización a la Seguridad Social) (Número operación 220180000949).

El gasto correspondiente a las retribuciones del año 2019 estará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 3400.48100 y 3400.16000 del Presupuesto Municipal de dicho ejercicio.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal y al departamento de Régimen Interior.

TERCERO. Dar publicidad de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de Mislata.

CUARTO. Notificar la presente resolución al interesado.

Mislata, 15 de junio de 2018
El Alcalde,

Carlos Fernández Bielsa

Ante mí,
El Secretario,

Luis Ramia de Cap Salvatella

El original ha sido efectivamente firmado.